



Resolución Gerencial

N° 017 -2019-TP/DE/UGA

Lima, 06 SET. 2019

VISTO: El Informe N° 0907-2019-TP/DE/UGA-CFL de fecha 27 de agosto de 2019, de la Coordinación Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional; en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el



PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 001-2019-TP/DE/UGA, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el PAC del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, a través del Decreto Supremo N° 118-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4'999,885.00 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar los gastos que conllevan a desarrollar las acciones de promoción y seguimiento de proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificada y de actividades de intervención inmediata, financiados por este Programa;

Que, en ese sentido con Resolución Gerencial N° 011-2019-TP/DE/UGA de fecha 30 de mayo de 2019, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, posteriormente con Informe N° 907-2019-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 27 de agosto de 2019, la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística, indica que a través del Informe N° 0143-2019-TP/DE/UGA/CFL-SSGG, de fecha 15 de julio de 2019, el servidor civil Responsable de Servicios Generales solicita la adquisición de neumáticos para la Oficina Nacional y las Unidades Zonales de Puno, Arequipa, Cusco, Huaraz, Junín, La Libertad, Piura y San Martín; asimismo, mediante Informe N° 110-2019-TP/DE/UGA-CFS y Memorando



N° 102-2019-TP/DE/UGA-CFS, de fechas 09 y 24 de julio de 2019, respectivamente, el servidor civil Responsable de la Coordinación Funcional de Sistemas requiere la adquisición de Equipamiento Informático para el Centro de Datos del Programa, y remite la última versión de las especificaciones técnicas para la adquisición de Switch de Red para la Oficina Nacional del Programa, respectivamente;

Que, luego de la autorización de los referidos requerimientos por parte de esta Unidad General, la Coordinación Funcional de Logística realizó las indagaciones de mercado, obteniendo como resultado el importe de S/ 35,040.00 (Treinta y cinco mil cuarenta con 00/100 Soles) para Adquisición de Neumáticos para la Oficina Nacional y las Unidades Zonales de Puno, Arequipa, Cusco, Huaraz, Junín, La Libertad, Piura y San Martín, y como valores estimados el importe de S/ 189,273.97 (Ciento ochenta y nueve mil doscientos setenta y tres con 97/100 Soles) para la Adquisición de Switch de Red para la Oficina Nacional del Programa y el importe de S/ 465,579.62 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con 62/100 Soles) para la adquisición de Equipamiento Informático para el Centro de Datos del Programa, recomendando la adquisición por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para el caso de los Neumáticos, la realización del procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada para la adquisición de Switch de Red y la realización de procedimiento de selección bajo la modalidad de Licitación Pública para la adquisición de Equipamiento Informático;

Que, con relación al sustento presupuestal, por medio del Informe N° 0894-2019-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 09 de agosto de 2019, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto, que hace suyo la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, se informa que, en relación a la Adquisición de Neumáticos para la Oficina Nacional y las Unidades Zonales de Puno, Arequipa, Cusco, Huaraz, Junín, La Libertad, Piura y San Martín si se cuenta con marco presupuestal disponible de S/ 38,443.28 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 28/100 soles) en el clasificador de gasto 23.16.11 "De vehículos";

Que, con Informe N° 953-2019-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 23 de agosto de 2019, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto y que hace suyo la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0792-2019 por el monto de S/ 189,273.97 (Ciento ochenta y nueve mil doscientos setenta y tres con 97/100 soles), correspondiente a la adquisición de Switch de Red para la Oficina Nacional de este Programa;

Que, de otro lado, mediante el Informe N° 951-2019-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fecha 23 de agosto de 2019, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto, que hace suyo la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0757-2019 por el monto total de S/ 465,579.62 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con 62/100 soles), correspondiente a la Adquisición de Equipamiento Informático para el Centro de Datos de este Programa;

Que, en tal sentido, la Coordinación Funcional de Logística, sustentándose en la modificación de la asignación presupuestal realizada a través del Decreto Supremo N° 118-2019-EF, solicita la segunda modificación del PAC, considerando que es un requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad, de acuerdo con lo indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, finalmente, a través del literal a del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE de fecha 22 de febrero de 2019, se delegó a esta Unidad



Gerencial la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad Gerencial aprobar la modificación del PAC;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y en uso de las facultades delegadas por el literal a del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyéndose con número de referencia 09 la "Adquisición de Neumáticos para la Oficina Nacional y las Unidades Zonales", y con números de referencia 010 y 011 los Procedimientos de Selección para la "Adquisición de Switch de Red para la Oficina Nacional" y la "Adquisición de Equipamiento Informático para el Centro de Datos del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú", respectivamente, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución Gerencial y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial y su anexo en el Portal Institucional del Programa "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Oguín Galarza
Gerente de la Unidad Gerencial de
Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PUECO :

200036-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJO PERU

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG :

RESOLUCION GERENCIAL

5

B) AÑO :

2019

E) RUC :

2950407945

N.º RELACION ITEM	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O SELECCION ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS - ITEM (Necesita considerarse a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PAGOS A LA CONTRATADORA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	OFICINA DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
															SINPA	PROV	DIST						
9	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catalogo (Compra Marco)	1 - BIENES	1	0 - NO	ADQUISICION DE NEUMATICOS LLANTA 265/70R16	251725040091347	40 - Unidad	14.00	1 - Soles	1.00	36,040.00	15	01	13	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	CPL		0 - SI
						2	0 - NO	LLANTA 265/70R16	251725040091341	40 - Unidad	22.00	1 - Soles	1.00	11,620.00	15	01	13						
						3	0 - NO	LLANTA 225/60R17	2517250400279005	40 - Unidad	10.00	1 - Soles	1.00	8,700.00	15	01	13						
10	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de seleccion	271 - Adjudicacion Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO	ADQUISICION DE SWITCH	4322281200347272	40 - Unidad	8.00	1 - Soles	1.00	151,419.18	15	01	13	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	CPL		0 - SI
						2	0 - NO	SWITCH PARA RED TIPO CORE	4322281200070639	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	1.00	37,854.79	15	01	13						
11	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de seleccion	82 - Licitacion Publica	1 - BIENES	1	0 - NO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO	432115100046467	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	1.00	209,558.20	15	01	13	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	CPL		0 - SI
						2	0 - NO	SERVIDOR TIPO RACK CON PROCESADOR DE 6 NUCLEOS, 19 GHZ, MEMORIA RAM 64 GB, 2 RU SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO NAS - NETWORK ATTACHED STORAGE	4322281500070623	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	1.00	256,023.42	15	01	13						

